

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas... 6'25
Número suelto... 0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia...

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

CIRCULAR

Usando de las facultades que me confiere el art. 37 de la ley de 8 de Febrero de 1877, he acordado designar el salón de actos de la Casa-Palacio de la Excelentísima Diputación provincial...

Segovia, 24 de Diciembre de 1920.

El Gobernador, EMILIO LLASERA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la vigente ley provincial de 29 de Agosto de 1882, y haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la misma, he acordado convocar a la Excelentísima Diputación pro-

vincial para que se reúna en el salón de actos de su Casa-Palacio el día tres del próximo mes de Enero, a las once horas, con el fin de dar principio a las sesiones correspondientes al segundo periodo semestral del año actual; encareciendo a los Sres. Diputados su más puntual asistencia. Segovia, 24 de Diciembre de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

4895

Junta provincial del Censo electoral de Segovia

RESULTADO de las elecciones de Diputados a Cortes verificadas el día 19 del mes actual, en los distritos de los pueblos siguientes:

DISTRITO ELECTORAL DE SEGOVIA

Abrada de Pirón

Excmo. Sr. D. Francisco Drake y Fernández Durán, Marqués de Cañada Honda, 60 votos.

Basardilla

D. Francisco Drake y Fernández Durán, 53 votos.
Gabriel Squella Rossiñol, 17.

Bernúy de Porreros

D. Francisco Drake y Fernández Durán, 71 votos.
Gabriel Squella Rossiñol, 76.

Brieva

D. Gabriel Squella y Rossiñol, 40 votos.
Francisco Drake Fernández Durán, 23.

Blanco, 1.

Collado Hermoso

D. Gabriel Squella Rossiñol, 47 votos.
Francisco Drake y Fernández Durán, 26.

Cuesta

Excmo. Sr. Marqués de Cañada Honda, 92 votos.
Gabriel Squella Rossiñol, 49.

Encinillas

D. Gabriel Squella, 30 votos.
Francisco Drake, 23.
Papeletas en blanco, 1.

Escalona del Prado

D. Gabriel Squella Rossiñol, 41 votos.
Francisco Drake Fernández Durán, 148.

Papeletas en blanco, 1.

Escarabajosa de Cabezas

D. Gabriel Squella Rossiñol, 105 votos.
Francisco Drake y Fernández Durán, Marqués de Cañada Honda, 12.

El Espinar

Distrito 1.º—Sección única

D. Gabriel Squella Rossiñol, 224 votos.
Sr. Marqués de Cañada Honda, 19.

Distrito 2.º—Sección única

D. Gabriel Squella y Rossiñol, 279 votos.
Francisco Drake Fernández Durán, 34.

En blanco, 1.

Torrecaballeros

D. Francisco Drake Fernández-Durán, 67 votos.
Gabriel Squella Rossiñol, 20.

Trescasas

D. Gabriel Squella Rossiñol, 33 votos.
Francisco Drake Fernández-Durán, 22.

Valseca

D. Gabriel Squella Rossiñol, 80 votos.
Francisco Drake Fernández-Durán, 50.

Zamarramala

D. Francisco Drake Fernández-Durán, 56 votos.
Gabriel Squella Rossiñol, 41.

En blanco, 2.

Aldealengua de Pedraza

D. Gabriel Squella Rossiñol, 104 votos.
Francisco Drake Fernández-Durán, 3.

Gállegos

D. Gabriel Squella Rossiñol, 57 votos.
Francisco Drake Fernández-Durán, 4.

Navarria

D. Francisco Drake Fernández-Durán, 30 votos.
Gabriel Squella Rossiñol, 26.

Torre Val de San Pedro

D. Gabriel Squella Rossiñol, 67 votos.
Francisco Drake Fernández-Durán, 66.

Espirdo

D. Francisco Drake y Fernández, 62 votos.
Gabriel Squella Rossiñol, 9.

Higuera

Sr. Marqués de Cañada Honda, 23 votos.
Gabriel Squella Rossiñol, 19.

Hontanares de Eresma

D. Gabriel Squella Rossiñol, 32 votos.
Francisco Drake y Fernández, 3.

Hontoria

D. Gabriel Squella Rossiñol, 73 votos.
Francisco Drake, Marqués de Cañada Honda, 13.

Los Huertos

D. Francisco Drake, 47 votos.
Gabriel Squella, 18.

La Lastrilla

D. Francisco Drake y Fernández Durán, 26 votos.
Gabriel Squella Rossiñol, 24.

La Losa

D. Gabriel Squella Rossiñol, 71 votos.
Excmo. Sr. D. Francisco Drake y Fernández Durán, Marqués de Cañada Honda, 4.

Losana de Pirón

D. Francisco Drake y Fernández Durán, Marqués de Cañada Honda, 28 votos.
Gabriel Squella Rossiñol, 27.

Madrona

D. Francisco Drake y Fernández Durán, 113 votos.
Gabriel Squella Rossiñol, 27.

Navas de San Antonio

D. Gabriel Squella Rossiñol, 137 votos.
Francisco Drake y Fernández Durán, 53.

Ortigosa del Monte

D. Gabriel Squella Rossiñol, 40 votos.
Francisco Drake y Fernández Durán, 15.

Otero de Herreros

D. Gabriel Squella Rossiñol, 110 votos.
Excmo. Sr. Marqués de Cañada Honda, 72.

Palazuelos de Eresma

D. Gabriel Squella, 78 votos.
Francisco Drake, 29.
Papeletas en blanco, 23.

Pelayos del Arroyo

D. Gabriel Squella Rossiñol, 40 votos.
Excmo. Sr. Marqués de Cañada Honda, 18.

Revenga

D. Gabriel Squella Rossiñol, 93 votos.
Francisco Drake y Fernández Durán, 5.

Roda de Eresma

D. Francisco Drake Fernández Durán, 38 votos.
Gabriel Squella, 13.

Salceda

D. Gabriel Squella, 23 votos.
Excmo. Sr. D. Francisco Drake, 40.

Santiuste de Pedraza

D. Gabriel Squella Rossiñol, 58 votos.
Excmo. Sr. D. Francisco Drake y Fern

nández Durán, Marqués de Cañada Honda, 41.

Sotosalbos

D. Gabriel Squella Rosñol, 43 votos. Exemo. Sr. D. Francisco Drake y Fernández Durán, 17.

Tabanera la Luenga

D. Gabriel Squella Rosñol, 39 votos. » Francisco Drake y Fernández Durán, 14.

DISTRITO ELECTORAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Yanguas de Eresma

D. Pedro Iradier Elías, 71 votos. » Wenceslao Delgado García, 70.

Valverde del Majano

D. Pedro Iradier Elías, 129 votos. » Wenceslao Delgado García, 75.

Valdeprados

D. Pedro Iradier Elías, 12 votos. » Wenceslao Delgado García, 35.

Martin Miguel

D. Pedro Iradier Elías, 42 votos. » Wenceslao Delgado García, 40.

Juarros de Riomoros

D. Pedro Iradier Elías, 26 votos. » Wenceslao Delgado García, 11.

Garcillán

D. Wenceslao Delgado García, 58 votos. » Pedro Iradier Elías, 40.

Fuentemilanos

D. Pedro Iradier Elías, 49 votos. » Wenceslao Delgado García, 24.

Carbonero el Mayor

D. Pedro Iradier Elías, 319 votos. » Wenceslao Delgado García, 120.

Carbonero de Ahusin

D. Pedro Iradier Elías, 74 votos. » Wenceslao Delgado García, 14.

Aña

D. Pedro Iradier Elías, 29 votos. » Wenceslao Delgado García, 23.

Anaya

D. Pedro Iradier Elías, 31 votos. » Wenceslao Delgado García, 23.

Aldea Real

D. Pedro Iradier Elías, 110 votos. » Wenceslao Delgado García, 73.

Abades

D. Pedro Iradier Elías, 158 votos. » Wenceslao Delgado García, 23.

Villeguillo

D. Pedro Iradier Elías, 35 votos. » Wenceslao Delgado García, 21.

Papeletas en blanco, 2.

Villagonzalo de Coca

D. Wenceslao Delgado García, 23 votos. » Pedro Iradier Elías, 22.

Tabladillo

D. Pedro Iradier Elías, 25 votos. » Wenceslao Delgado García, 21.

Santiuste de San Juan Bautista

D. Pedro Iradier Elías, 111 votos. » Wenceslao Delgado García, 101.

Papeletas en blanco, 1.

Santa María de Nieva

D. Pedro Iradier Elías, 96 votos. » Wenceslao Delgado García, 52.

» Leocadio García Fernández, 1. » Gregorio Jorge Moreno, 1. » José Gómez Molinero, 1.

En blanco, 3.

Pinilla Ambroz

D. Wenceslao Delgado García, 19 votos. » Pedro Iradier Elías, 18.

» Feliciano Herranz, 1. Papeletas en blanco, 1.

Paradinas

D. Wenceslao Delgado García, 36 votos. » Pedro Iradier Elías, 33.

Blanca, 1.

Ortigosa de Pestaño

D. Pedro Iradier Elías, 22 votos. » Wenceslao Delgado García, 1.

Ochando

D. Pedro Iradier Elías, 45 votos. » Wenceslao Delgado García, 25.

Nieva

D. Wenceslao Delgado García, 81 votos. » Pedro Iradier Elías, 73.

Papeletas en blanco, 1.

Nava de la Asuncion

D. Wenceslao Delgado García, 206 votos. » Pedro Iradier Elías, 155.

Moraleja de Coca

D. Pedro Iradier Elías, 47 votos. » Wenceslao Delgado García, 29.

Montuenga

D. Pedro Iradier Elías, 47 votos. » Wenceslao Delgado García, 42.

Melque

D. Pedro Iradier Elías, 58 votos. » Wenceslao Delgado García, 49.

Martin Muñoz de la Dehesa

D. Wenceslao Delgado García, 32 votos. » Pedro Iradier Elías, 31.

Juarros de Voltoya

D. Pedro Iradier Elías, 71 votos. » Wenceslao Delgado García, 45.

Hoyuelos

D. Pedro Iradier Elías, 43 votos. » Wenceslao Delgado García, 30.

Fuente de Santa Cruz

D. Pedro Iradier Elías, 124 votos. » Wenceslao Delgado García, 41.

Donhierro

D. Pedro Iradier Elías, 37 votos. » Wenceslao Delgado García, 23.

Domingo García

D. Pedro Iradier Elías, 15 votos. » Wenceslao Delgado García, 35.

Coca

D. Pedro Iradier Elías, 157 votos. » Wenceslao Delgado García, 143.

En blanco, 1.

Ciruelos de Coca

D. Pedro Iradier Elías, 25 votos. » Wenceslao Delgado García, 22.

Bernuy de Coca

D. Wenceslao Delgado García, 21 votos. » Pedro Iradier Elías, 21.

Miguel Ibáñez

D. Pedro Iradier Elías, 38 votos. » Wenceslao Delgado García, 19.

Armuña

D. Pedro Iradier Elías, 22 votos. » Wenceslao Delgado García, 93.

Aragoneses

D. Wenceslao Delgado García, 38 votos. » Pedro Iradier Elías, 24.

DISTRITO ELECTORAL DE RIAZA

Arahuetes

D. José Gil de Biedma, 26 votos.

Arcones

D. José Gil de Biedma, 85 votos.

Casla

D. José Gil de Biedma, 67 votos. » Gonzalo Martín Avellanor, 2.

Papeletas en blanco, 1.

Matabuena

D. José Gil de Biedma, 82 votos. » José Gil Municio, 30.

La Matilla

D. José Gil de Biedma, 56 votos. » Alejandro Zenón, 1.

En blanco, 3.

Orejuna

D. José Gil de Biedma, 69 votos.

Pedraza

D. José Gil de Biedma, 143 votos.

Pradana

D. José Gil de Biedma, 136 votos. Blanca, 1.

Rebollo

D. José Gil de Biedma, 97 votos. » Santo Tomé del Puerto

D. José Gil de Biedma, 83 votos.

Siguero

D. José Gil de Biedma, 42 votos. » Gonzalo Martínez Avellanor, 1.

Sigueruelo

D. José Gil de Biedma, 30 votos. En blanco, 3.

Valleruela de Pedraza

D. José Gil de Biedma, 65 votos.

Valleruela de Sepúlveda

D. José Gil de Biedma, 72 votos. Segovia, 21 de Diciembre de 1920.—

El Presidente, J. G. VALLADARES.

8894

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

Contribución sobre utilidades

El artículo 36 del Reglamento dictado para la Administración y cobranza de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria de 18 de Septiembre de 1906, dispone que los Directores o Gerentes de las Sociedades o empresas y los particulares que tengan empleados con sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones, comisiones o gratificaciones ordinarias o extraordinarias comprendidas en la tarifa 1.ª, epígrafe 1.º letra A y epígrafe 2.º letras A y B presentarán en el primer mes de cada año, por cada uno de sus conceptos, una declaración jurada detallando los nombres, domicilio y utilidad total imponible, debiendo dar cuenta a la Administración de las alteraciones que, durante el trimestre, ocurran en los diez primeros días del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre.

Esta Administración espera el más exacto cumplimiento de cuanto se previene, a fin de evitar a los interesados la imposición de las responsabilidades que determina el citado Reglamento. Segovia, a 21 de Diciembre de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

Impuesto sobre carruajes de lujo

CIRCULAR

En conformidad a lo que dispone el artículo 18 del Reglamento del impuesto sobre carruajes de lujo de 28 de Septiembre de 1899, se recuerda a los Sres. Alcaldes, la obligación que tienen de remitir a esta Administración en los quince primeros días de Enero próximo, copia certificada del acuerdo dictado por la Corporación municipal, para determinar el tanto por ciento con que haya resuelto recargar el impuesto dentro del máximo del 50 por 100 que señala el artículo 1.º; a dichos efectos debe advertirse que los automóviles destinados a la comodidad, recreo u ostentación de sus dueños o poseedores, por Real orden de 15 de Junio de 1900, se consideran, también como carruajes de lujo.

Asimismo, se recuerda, que del 15 al 30 del próximo Enero todos los que posean carruajes de lujo, deben presentar en las respectivas Alcaldías una relación duplicada, ajustada al modelo número 2 del Reglamento que exprese:

- A. El número de carruajes de lujo o automóviles que posean.
B. La denominación o clase de los mismos.
C. Si es carruaje el número de caballerías que tenga para el arrastre, y si automóvil los asientos que tenga, incluyendo el del conductor.
D. El pueblo, calle y número en que está instalada la cochera y cuadra o el garaje.

El duplicado de la relación será devuelto al que la suscriba autorizada con la firma del Alcalde, y la otra quedará en la Alcaldía para la formación del padrón en el mes de Febrero.

Segovia, 20 de Diciembre de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes y G. Pola.

8902

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

Con esta fecha y en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril del año actual, con esta fecha se nombra Maestro interino de la Escuela nacional de niños de Vegas de Matute, a D. Juan Martín Manrique, número 13 de las listas para el desempeño de Escuelas interinas.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de la Ley Electoral. Segovia, 20 de Diciembre de 1920.—El Jefe del servicio, Apolinar Martínez.

4812

Alcaldía de Bercial

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Bercial, 17 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Pedro Monterrubio.

4869

Alcaldía de Sigueruelo

Se halla expuesto al público por término de quince días, contados desde que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para este término y año económico de 1921 a 1922.

Sigueruelo, 16 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Isidro Matesanz.

4870

Alcaldía de Bercial

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que examinado por los interesados, puedan presentar las reclamaciones que crean justas a su derecho.

Bercial, 16 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Pedro Monterrubio.

4885

Alcaldía de Pradatos

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este término para el próximo año de 1921, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo, pueden los interesados examinar dicho documento y hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas; pues pasado el cual, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Pradatos, 15 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Antonio González.